



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Terminación
Anticipada al contrato
050GYR030N01425-001 -00
Registro en SAI/PREI
SEIA250303180003
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-14-2025

CONVENIO RELATIVO A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FINIQUITO DEL CONTRATO NÚMERO 050GYR030N01425-001 -01 REGISTRO EN SAI/PREI SEIA250303180003, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA [DPCA] PARA PACIENTES PREVALENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS HGZ 1 LA PAZ, HGSZMF NO.2 CIUDAD CONSTITUCIÓN, HGSZ 5 GRO. NEGRO, HGSZMF 26 CABO SAN LUCAS, HGSZ NO.38 SAN JOSÉ DEL CABO Y UMAA+UMF 34 LA PAZ DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2025, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, BAXTER, SA DE CV., EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADA POR LA C. BETZY MARICEL RIVAS CERNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de diciembre de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato 050GYR030N01425-001 -01 REGISTRO EN SAI/PREI SEIA250303180003, cuyo objeto consiste en LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA [DPCA] PARA PACIENTES PREVALENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS HGZ 1 LA PAZ, HGSZMF NO.2 CIUDAD CONSTITUCIÓN, HGSZ 5 GRO. NEGRO, HGSZMF 26 CABO SAN LUCAS, HGSZ NO.38 SAN JOSÉ DEL CABO Y UMAA+UMF 34 LA PAZ DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "CONTRATO".

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA del "CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser terminado anticipadamente debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

II.- En la Cláusula SEPTIMA del "CONTRATO", "LAS PARTES", acordaron que dicho instrumento podrá ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP].

III.- Mediante oficio número 030109612600/CAOA 052/2025, suscrito por el Dr. Marco Vinicio Jimenez de la Llave, Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, en su carácter de Área Requirente, notificó a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la necesidad de proceder a la terminación anticipada al contrato



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Terminación
Anticipada al contrato
050GYR030N01425-001 -00
Registro en SAI/PREI
SEIA250303180003
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-14-2025

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

050GYR030N01425-001 -01 REGISTRO EN SAI/PREI SEIA250303180003, a fin de que manifestará su conformidad, e indicando si es procedente que no existe adeudo.

IV.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a través del escrito recibido en fecha 24 de enero de 2025, manifiesta su conformidad de dar por terminado anticipadamente el contrato que nos ocupa, e indicando que no existen adeudos con cargo al contrato, solicitando que se indique el instrumento legal que quedará suscrito para determinación de Terminación Anticipada, dando origen al presente convenio.

V.- A través del oficio 03019612600/CAOA 0103/2025, de fecha 27 de enero de 2025, suscrito Dr. Marco Vinicio Jimenez de la Llave, Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, en su carácter de Área Requiriente, dio cabal respuesta a los puntos solicitados por la prestadora de servicios, informando que el documento idóneo para la terminación anticipada será oficio de notificación, mismo que dará efectos al presente convenio de terminación anticipada del contrato.

VI.- Mediante oficio 030109612600/CAOA/104/2025, recibido en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en fecha 28 de enero de 2025, suscrito por el Dr. Adrian Bernardo Rodríguez Pacheco, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, en su carácter de Administrador de Contrato, mediante el cual solicito la terminación anticipada del contrato 050GYR030N01425-001 -01 REGISTRO EN SAI/PREI SEIA250303180003, adjuntando al mismo DICTAMEN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, mediante el cual funda y motiva las razones que dieron origen a la presente Terminación Anticipada.

VII.- Con oficio número 03 90 01 050 100/040/2025 de fecha 29 de enero de 2025, se notificó a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la Terminación Anticipada fundado y motivado conforme a lo dispuesto por el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 102 de su Reglamento y clausula VIGÉSIMA TERCERA del contrato Número 050GYR030N01425-001 -00 Registro en SAI/PREI SEIA250303180003.

En términos de la Cláusula Vigésima Novena del Contrato primigenio "LAS PARTES" se obligan a sujetarse a las disposiciones legales y normativas que sean aplicables, y el presente convenio se fundamenta conforme al artículo 52 párrafo cuarto, 54 bis, 55 bis de la LAASSP, artículo 102 de su Reglamento, así como de numerales 5.3, 5.6, 5.6.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

- I.1. Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido con la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero, con RFC [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Terminación
Anticipada al contrato
050GYR030N01425-001 -00
Registro en SAI/PREI
SEIA250303180003
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-14-2025

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Dr. Adrian Bernardo Rodriguez Pacheco**, con RFC [REDACTED] **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público al **Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas**, con RFC [REDACTED], **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", declara que:

II.1. Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. BETZY MARICEL RIVAS CERNA** en su carácter de **Representante Legal**, de la moral denominada **BAXTER S.A. DE C.V.**

II.2. No existen gastos no recuperables, ni adeudos por la prestación del servicio que exigir a "LA ENTIDAD", relacionados con el contrato número **050GYR030N01425-001 -01 REGISTRO EN SAI/PREI SEIA250303180003**, por lo que en lo general y en específico exime a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de toda responsabilidad derivada de los mismos.

III. De "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio para la Terminación y Finiquito del Contrato número **050GYR030N01425-001 -01 REGISTRO EN SAI/PREI SEIA250303180003**. Lo anterior, 54 bis, 55 bis de la LAASSP, artículo 102 de su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Terminación
Anticipada al contrato
050GYR030N01425-001 -00
Registro en SAI/PREI
SEIA250303180003
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-14-2025

- III.2. Que por así convenir a los intereses de "LAS PARTES" están de acuerdo en la procedencia y realización del objeto de este Convenio de Terminación Anticipada en los términos establecidos en el presente instrumento.
- III.3. Que "LAS PARTES" manifiestan su entero consentimiento en el entendido más amplio en cuanto a los alcances de este instrumento, expresando el mismo se encuentra libre de dolo, mala fe, error o vicio oculto.
- III.4. El presente Convenio se lleva a cabo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo cuarto, 54 bis, 55 bis de la LAASSP, artículo 102 de su Reglamento, así como de los numerales 5.3 inciso b), 5.6, 5.6.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio de Terminación Anticipada y Finiquito tiene como objeto establecer las bases y condiciones para dar por terminado el Contrato **050GYR030N01425-001 -01 REGISTRO EN SAI/PREI SEIA250303180003**, al que se refiere el capítulo de antecedentes de este instrumento, con fecha de término al día 31 de enero de 2025, concluyendo así con la obligación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", de proporcionar a favor de "LA ENTIDAD" el **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS HGZ 1 LA PAZ, HGSZMF NO.2 CIUDAD CONSTITUCIÓN, HGSZ 5 GRO. NEGRO, HGSZMF 26 CABO SAN LUCAS, HGSZ NO.38 SAN JOSÉ DEL CABO Y UMAA+UMF 34 LA PAZ DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2025**, y por tanto con la obligación de "LA ENTIDAD" de efectuar el pago correspondiente a dicho servicio.

SEGUNDA.- FINIQUITO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" expresamente manifiesta que "LA ENTIDAD", no le adeuda retribución económica alguna, por las obligaciones contraídas con motivo del Contrato **050GYR030N01425-001-01 REGISTRO EN SAI/PREI SEIA250303180003**, materia del presente convenio, así como por cualquier otro concepto.

Por lo tanto, "LAS PARTES" no se reservan acción ni derecho alguno que ejercer hacia su contraparte, toda vez que de mutuo acuerdo dan por terminada la relación contractual entre ellas otorgándose con ello, el más amplio finiquito que en derecho corresponda, así como por no haberse generado gastos no recuperables, ni cualquier otro concepto que generase obligación de pago.

TERCERA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Terminación
Anticipada al contrato
050GYR030N01425-001 -00
Registro en SAI/PREI
SEIA250303180003
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-14-2025

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Por lo expuesto, "LAS PARTES", manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	[REDACTED]
Dr. Adrian Bernardo Rodríguez Pacheco	Administrador de Contrato Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	[REDACTED]
Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	[REDACTED]

POR:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

NOMBRE	R.F.C.
BAXTER S.A. DE C.V.	BAX871207MN3

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL CONTRATO 050GYR030N01425-001 -00 REGISTRO EN SAI/PREI SEIA250303180003, DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS HGZ 1 LA PAZ, HGSZMF NO.2 CIUDAD CONSTITUCIÓN, HGSZ 5 GRO. NEGRO, HGSZMF 26 CABO SAN LUCAS, HGSZ NO.38 SAN JOSÉ DEL CABO Y UMAA+UMF 34 LA PAZ DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2025, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, QUE CELEBRAN EN 05 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA ENTIDAD" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CON FECHA A LA QUE FUE SUSCRITA ELECTRÓNICAMENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ADRIAN BERNARDO RODRIGUEZ PACHECO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/01/2025 17:20

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/01/2025 17:33

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/01/2025 19:20

Certificado:

[Redacted]

Firma:



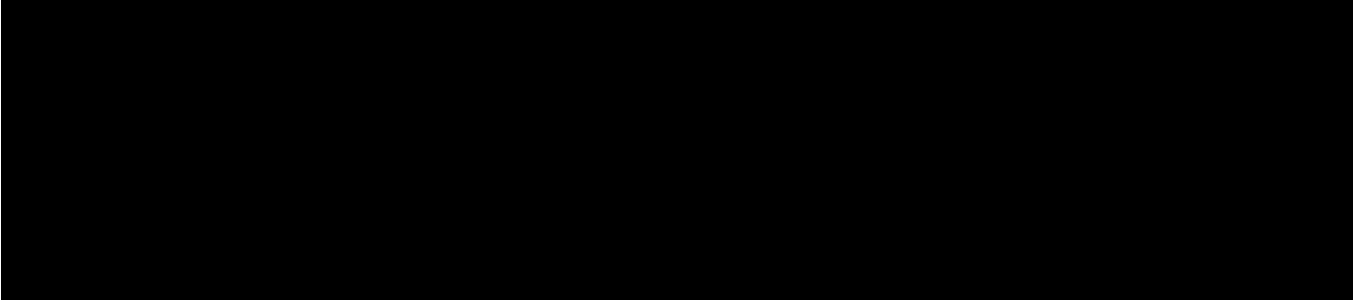
Firmante: BAXTER SA DE CV

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 31/01/2025 12:19

Certificado:



Firma:

